

**DIVISION RECURSOS HUMANOS**  
**CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**

**EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS CERTIFICA:**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la **DIVISION DE RECURSOS HUMANOS** y esta Dirección procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 “Reglamento Interno de Congreso”; adscrita a la **DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**, contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la **DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la **DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**. Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

1. Brindar apoyo en la proyección de oficios, informes y documentación en general, que sean competencia de la División de Recursos Humanos.
2. Brindar acompañamiento de las reuniones requeridas por el jefe de la División de Recursos Humanos.
3. Brindar apoyo en las tareas del equipo de incapacidades, en la revisión de las novedades de nómina por concepto de incapacidades reportadas, verificando la exactitud de la aplicación en la pre nómina.
4. Brindar apoyo en el seguimiento, reporte y recobro de incapacidades de las novedades causadas en el mes, las no gestionadas anteriormente, ante la EPS o ARL, con el seguimiento hasta el cierre de la novedad o la realización del recobro.
5. Brindar acompañamiento en las mesas de depuración contable, aportando los papeles de trabajo necesarios en realización de la conciliación entre el Área Financiera y Recursos Humanos de forma trimestral.
6. Brindar apoyo en la proyección y revisión de respuestas a derechos de petición y acciones de tutela que por competencia le correspondan a la División.
7. Brindar apoyo en la proyección y revisión de oficios, respuestas a derechos de petición y acciones de tutela que por competencia le correspondan a la División y presentar el respectivo informe mensual.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 17/10/2025



**MARIA INÉS PEREZ LOPEZ**  
Jefe División de Recursos Humanos  
Senado de la República